



Expediente nº:2025/400441/900-990/00001

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por oposición
(Personal Laboral *Fijo*)

Asunto: Personal limpieza

Fecha de iniciación: 04.04.2025

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 23/2025 APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	04.04.2025	
Informe de Secretaría	04.04.2025	
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	04.04.2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	04.04.2025	

Características de las plazas para las que se constituye la bolsa:

Denominación	
Régimen	Personal laboral fijo
Titulación exigible	
Sistema selectivo	Oposición
Nº de vacantes	1

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Código Seguro De Verificación	FWKwJw/pY9UVOfgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	04/04/2025 11:25:21	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FWKwJw%2FpY9UVOfgYGdiWtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la cantidad de 1.639,84 euros brutos mensuales, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras para las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a *los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal* a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.albanchez.es>].

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de *los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal*, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SEPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de

Código Seguro De Verificación	FWKwJw/pY9UVOFgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	04/04/2025 11:25:21	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FWKwJw%2FpY9UVOFgYGdiWtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.albanchez.es>], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Albánchez, a 4 de abril de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	FWKwJw/pY9UVOFgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	04/04/2025 11:25:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FWKwJw%2FpY9UVOFgYGdiWtw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			